



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0248.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2008 00033 00

La parte demandante mediante memorial que antecede informa al Despacho haber remitido telegrama mediante correo electrónico a la sociedad Inmobiliaria Antioquia de Bienes S.A.S. nombrada como liquidador mediante providencia del 10 de noviembre de 2020. Sin embargo, no aporta constancia de la recepción efectiva del correo electrónico y tampoco del contenido del telegrama, lo que es necesario a efectos de verificar la información allí indicada.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, con el fin de que aporte dichas constancias o en su defecto, practique la notificación de la entidad a las demás direcciones que fueron relacionadas en auto del 10 de noviembre de 2020. Para tales efectos, se le concede el termino de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 08
fijado en la página web de la rama judicial el 17 de febrero de
2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA